

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5214

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de junio de 2022 por la cual se abre un nuevo plazo para que los centros privados concertados soliciten la reducción horaria a partir del Acuerdo de reducción a 23 horas para el profesorado de ESO, FP y Bachillerato a jornada completa para el curso 2022-2023

Hechos

1. El día 26 de mayo de 2022 se publicó al BOIB (n.º 69) la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para que los centros privados concertados soliciten la reducción horaria a partir del Acuerdo de reducción a 23 horas para el profesorado de ESO, FP y Bachillerato a jornada completa para el curso 2022-2023.
2. El director general de Planificación, Ordenación y Centros es competente para dictar la presente Resolución de acuerdo con la habilitación prevista en el artículo 31.a) de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre; así como de acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022 (BOIB n.º 180, de 30 de diciembre).
2. El Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018 (BOIB n.º 6, de 14 de enero).
3. Decreto 11/2021 de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB n.º 33, de 9 de marzo).
4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2008 por el cual se aprueba el Acuerdo para la mejora de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares (BOIB n.º 105, de 29 de julio).
5. El Acuerdo del 2016 de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras socio laborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares, modificado el 19 de mayo de 2016 y ratificado por medio de un acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 (BOIB n.º 67, de 28 de mayo).
6. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2018 por el cual se aprueba el Acuerdo para dar cumplimiento al apartado undécimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras socio laborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares en aquello que se refiere a la reducción a 23 horas lectivas semanales del profesorado mayor de 50 años con jornada completa (BOIB n.º 87, de 14 de julio).
7. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2021 por el cual se aprueba la adenda en el Acuerdo de 13 de julio de 2018 para dar cumplimiento al apartado undécimo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo de 2008 y otras mejoras socio laborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares (BOIB n.º 55, de 27 de abril de 2021) y rectificado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2021 (corrección erradas BOIB n.º 68, de 25 de mayo de 2021).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Abrir un nuevo plazo para que los centros privados concertados presenten exclusivamente nuevas solicitudes de reducción horaria a partir

del Acuerdo de reducción a 23 horas para el profesorado de ESO, FP y Bachillerato a jornada completa, para el curso 2022-2023.

2. Estas solicitudes se tienen que ajustar a los modelos e instrucciones aprobados a la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2022 (BOIB n.º 69, de 26 de mayo de 2022).

3. No se considerarán nuevas solicitudes las que afectan a personas sobre las que ya se solicitaron en el plazo establecido a la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2022 (BOIB n.º 69, de 26 de mayo de 2022).

4. El nuevo plazo se inicia el día 20 de junio y finaliza el 21 de junio de 2022. No se admitirán nuevas solicitudes fuera de este plazo.

5. Los centros pueden renunciar o modificar la solicitud presentada en el plazo establecido a la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2022 y/o la presentada en este nuevo plazo, hasta el 31 de julio de 2022, mediante escrito debidamente registrado dirigido a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros que indique los términos de la modificación y los motivos que la justifican.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*15 de junio de 2022*)

El director general de Planificación, Ordenación y Centro
Antonio Morante Milla

